

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA TRIBUTARIA DE LAS ILLES BALEARS

426124 *Resolución del Administrador tributario de la Agencia Tributaria de las Illes Balears de 10 de setiembre de 2021 per la que se publica la relación de convenios de colaboración que ha suscrito la Agencia Tributaria de las Illes Balears en el segundo cuatrimestre del año 2021*

El artículo 21 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la buena administración y del buen gobierno de las Illes Balears, dispone que los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y los entes del sector público instrumental autonómico tienen que remitir al *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en los primeros veinte días de los meses de enero, mayo y septiembre de cada año, una relación de los convenios de colaboración suscritos en el cuatrimestre anterior, tanto si es con una administración pública como con una entidad privada.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* la relación de convenios de colaboración que ha suscrito la Agencia Tributaria de las Illes Balears en el segundo cuatrimestre del año 2021:

- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sóller y la ATIB para la recaudación en período voluntario y ejecutivo de tributos locales y de otros ingresos de derecho público, para el ejercicio de la delegación de las competencias en materia de gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles y para la gestión tributaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sóller y la ATIB para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad viaria.
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sóller y la ATIB en materia de gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas.
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Selva y la ATIB relativo al pago de tasas administrativas y precios públicos locales que se rigen por el sistema de declaración- liquidación o autoliquidación a través del Portal web de la ATIB
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Bunyola y la ATIB para la gestión de expedientes sancionadores en materia de tránsito y seguridad viaria
- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Santa Eugénica y la ATIB relativo a la gestión de pago de tasas administrativas y precios públicos locales que se rigen por el sistema de declaración- liquidación o autoliquidación a través del Portal web de l'ATIB (www.atib.es).
- Convenio entre la Secretaria de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) y la Agencia Tributaria de las Illes Balears, para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas al valor de referencia.

Palma, 10 de septiembre de 2021

El administrador Tributario

Alberto Roibal Hernández

(Por vacante de la Dirección de la ATIB. Art.5.3

Orden 22/12/16, BOIB núm 163 de 29/12/16)

